

Corresponde al expediente 4117-22235-2017-0

CASEROS, 03 JUL 2018

**VISTO:** El presente expediente 4117-22235-2017-O originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que CENTRO ESPIRITÁ OXALÁ DE UMBANDA con legajo N° 85003 con domicilio en la calle Olavarría 15077 de Caseros a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, agua corriente y gas natural. La Ordenanza Nro. 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación;

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total;

De conformidad con el dictamen obrante a fs. 16, dicho subsidio abarca únicamente a los consumos realizados durante el año 2016, quedando excluidos los posteriores a dicho año, por lo que corresponde el rechazo de los mismos;

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión;

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección



Corresponde al expediente 4117-22235-2017-0

de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma;

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional;

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación;

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al ejercicio fiscal del año 2016;

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta;

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Conceder el subsidio no reintegrable al CENTRO ESPIRITÁ OXALÁ DE UMBANDA con domicilio en la calle Olavarría 15077 de Caseros con legajo N° 85003 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica, con fecha de vencimiento el día 22/06/16 por



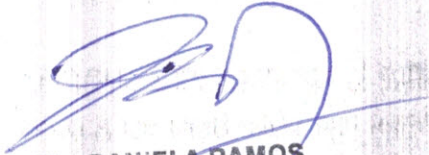
Corresponde al expediente 4117-22235-2017-0

el monto \$2.448,77 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) acreditado con ticket n 3016-07136/65, la segunda con fecha de vencimiento 25/10/16 por el monto de \$7.000 (PESOS SIETE MIL) acreditados con ticket n° 3017-08721270.

**ARTICULO 2º:** Rechazar el subsidio no reintegrable solicitado por el CENTRO ESPIRITÁ OXALÁ DE UMBANDA con domicilio en la calle Olavarría 15077 de Caseros con legajo N° 85003 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica con fecha de vencimiento 22/02/17 por el monto de \$12.289,27 (PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS).

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2451/18

  
**Lic. DANIELA RAMOS**  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MABEL ACUÑA**  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO